

32.147/05. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre Resolución de Contrato de don Agustín Rodríguez-Carreño de Cominges.

Desconociéndose el actual domicilio de don Agustín Rodríguez-Carreño de Cominges, titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no hallársele en el del Poblado Naval, Zona 11, n.º 2439, de Rota (Cádiz), se le hace saber por la Directora General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, que se ha dictado, con fecha de 29 de marzo de 2005, Resolución de contrato por la causa contemplada en la letra e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; posteriormente, por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y, finalmente, por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

En base al artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas, y el artículo 35 del Real Decreto 991/2000, de 2 de junio, de desarrollo de aquella, dicha Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante dicho órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquel, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 10.1.i), 14.1, regla segunda, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 2005.-El Instructor, José Luis Casas Aybar.

32.148/05. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre notificación Resolución del contrato por impago a don Rafael Molina Díaz.

Desconociéndose el actual domicilio de don Rafael Molina Díaz, titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, por no hallársele en el de la calle Camino de los Romanos n.º 67 de Alcantarilla (Murcia), para su conocimiento se le hace saber por la Directora General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda, se ha formulado con fecha 8 de febrero de 2005, Resolución de desahucio por impago, por la causa contemplada en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, posteriormente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, y finalmente por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, en la que se acuerda resuelto el contrato de cesión de uso de la citada vivienda, haciéndole saber que en base al artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de las Fuerzas Armadas, y el artículo 35 del Real Decreto 991/2000 de 2 de julio, de desarrollo de aquella, dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Directora General Gerente del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, en base a los artícu-

los 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquel en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 10.1.i), 14.1 regla segunda, y 46 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de junio de 2005.-El Instructor, José Luis Casas Aybar.

32.149/05. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre notificación Resolución del contrato por impago a don Luis Martín Martín.

Desconociéndose el actual domicilio de don Luis Martín Martín, titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, por no hallársele en el de la calle Maravilla, n.º 23, de Madrid, para su conocimiento se le hace saber por la Directora General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda, se ha formulado con fecha 12 de abril de 2005, Resolución de desahucio por impago, por la causa contemplada en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, posteriormente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, y finalmente por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, en la que se acuerda resuelto el contrato de cesión de uso de la citada vivienda, haciéndole saber que en base al artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de las Fuerzas Armadas, y el artículo 35 del Real Decreto 991/2000 de 2 de julio, de desarrollo de aquella, dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Directora General Gerente del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquel en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 10.1.i), 14.1 regla segunda, y 46 de la Ley 28/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de junio de 2005.-El Instructor, José Luis Casas Aybar.

32.345/05. Resolución de la Sección Económico-Administrativa de la Base Aérea de Zaragoza por la que se hace pública la notificación de acuerdos por pago indebido recaída en el expte. n.º 29/05.

Por la presente se notifica al perceptor comprendido en la relación que a continuación se inserta, que no ha podido ser hallado en el domicilio que figura en los documentos que obran en esta Sección Económico-Administrativa, o se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, haciéndole saber:

Que por resolución individualizada del Sr. Teniente Coronel Jefe de la Sección Económico-Administrativa de la Base Aérea de Zaragoza, se declara que ha percibido indebidamente la cantidad que se imputa en la citada resolución.

El expediente que da origen a la resolución se encuentra en la Pagaduría de la Sección Económico-Administrativa de la Base Aérea de Zaragoza, carretera del Aeropuerto s/n, edificio S-210, (50071 Zaragoza), teléfono 976 71 09 70, ext.5264.

Relación de notificaciones de acuerdos por pagos indebidos para su publicación en el Boletín Oficial del Estado:

Responsabilidad: Don Alejandro Hermoso González, NIF: 74.826.123-Q.

Domicilio: C/ Cañón de Añisclo, n.º 31, 4.º D, 50015 Zaragoza.

Expediente: 29/05.

Importe: 92,75 €. Periodo:23/09/2003 a 27/09/2003.

Total expedientes: 1 total responsables: 1.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de notificación reglamentaria.

Zaragoza, 30 de mayo de 2005.-David Yvázquez Eulogio, Teniente Coronel Jefe de la Sección Económico-Administrativa 026.

32.348/05. Anuncio del Mando Regional Noroeste del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 13/05/05, recaída en el expediente 2-04-T

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a Daniel Cabrero Ferrero con DNI 71.014.116-Y, con último domicilio conocido en Acuartelamiento Diego Porcelos en Burgos, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Intendencia Económica Administrativa del Mando Regional Noroeste del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes.

Concepto del Expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 16/02/04 por finalización del compromiso; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 29/02/04.

Fecha de la nómina del pago indebido: 17/02/04-29/02/04 Importe total a reintegrar por pago indebido: 168,56 Euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero BOE 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de ciento sesenta y ocho euros con cincuenta y seis céntimos (168,56), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Intendencia Económica Administrativa del Mando Regional Noroeste del Ejército de Tierra, en Veveduría n.º 2 (15001 A Coruña).

A Coruña, 30 de mayo de 2005.-El Ministro de Defensa, por delegación (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), el Director de Asuntos Económicos de la J.I.E.A. Región Militar Norte, Carlos Mateo Bordoy.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

32.266/05. Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión ínter vivos de la Administración de Loterías número 8 de Sabadell (Barcelona).

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio («Boletín Oficial del

Estado», de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión inter-vivos de la Administración de Loterías número 8 de Sabadell (Barcelona), a favor de don Hermógenes Montalvo Aguilera. Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilustrísimo Señor Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de mayo de 2005.—El Director General, P. D. El Director de Producción (Resolución de 2 de agosto de 2004), Juan Antonio Cabrejas García.

32.267/05. Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter vivos de la Administración de Loterías número 1 de Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife).

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión inter vivos de la Administración de Loterías número 1 de Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife), a favor de don Santos Enrique Angulo Lupori.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo, se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilustrísimo Señor Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 9 de mayo de 2005.—El Director General, P. D. El Director de Producción (Resolución de 2 de agosto de 2004), Juan Antonio Cabrejas García.

32.268/05. Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter vivos de la Administración de Loterías número 1 de Santa Úrsula (Santa Cruz de Tenerife).

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión inter vivos de la Administración de Loterías número 1 de Santa Úrsula (Santa Cruz de Tenerife), a favor de don José Felipe Correa García. Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilustrísimo Señor Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, número 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 28 de abril de 2005.—El Director General, P. D. El Director de Producción (Resolución de 2 de agosto de 2004), Juan Antonio Cabrejas García.

32.271/05. Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter vivos de la Administración de Loterías número 12 de Alcalá de Henares (Madrid).

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión inter vivos de la Administración de Loterías número 12 de Alcalá de Henares (Madrid), a favor de doña Concepción Sanz García.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilustrísimo Señor Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 13 de mayo de 2005.—El Director General, P. D. El Director de Producción (Resolución de 2 de agosto de 2004), Juan Antonio Cabrejas García.

32.272/05. Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter vivos de la Administración de Loterías número 1 de Colunga (Asturias).

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión inter vivos de la Administración de Loterías número 1 de Colunga (Asturias), a favor de don Francisco Javier Mori González.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo, se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilustrísimo Señor Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 23 de mayo de 2005.—El Director General, P. D. El Director de Producción (Resolución de 2 de agosto de 2004), Juan Antonio Cabrejas García.

32.284/05. Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter vivos de la Administración de Loterías número 1 de Berriz (Vizcaya).

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión inter vivos de la Administración de Loterías número 1 de Berriz (Vizcaya), a favor de don Aitor Virumbrales Amenábar. Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilustrísimo Señor Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá

de ser presentado dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 28 de abril de 2005.—El Director General, P. D. El Director de Producción (Resolución de 2 de agosto de 2004), Juan Antonio Cabrejas García.

MINISTERIO DE FOMENTO

31.746/05. Resolución de 3 de junio de 2005 de la 1.ª Jefatura de Construcción de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que se abre información pública a los efectos de Ampliación de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de Actas de Previa a la Ocupación y Servidumbre de los bienes y derechos afectados por el Proyecto «Variante ferroviaria de la línea Madrid-Hendaya en Burgos. Infraestructura. Tramo II».

El Proyecto Constructivo «Variante ferroviaria de la línea Madrid-Hendaya en Burgos. Infraestructura. Tramo II» está incluido en la Normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicable al mismo su Artículo 153, así como los preceptos contenidos en el Artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el Capítulo II, Título II de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento,

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación, durante el plazo de quince (15) días computados en la forma establecida en la 1.ª Consecuencia del Artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular por escrito ante esta Jefatura, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el Artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las Actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados:

Término Municipal: Burgos. Fecha: 6 y 7 de junio de 2005. Hora: 9,30.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Burgos, el día y hora prevista, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios.

La fecha para el levantamiento de Actas de Previa a la Ocupación y Servidumbre, será debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 3 de junio de 2005.—El Ingeniero Jefe, Fernando Moral Medina.

Listado de bienes y derechos afectados

(Término municipal de Burgos)

Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titular	CIF	Calle	Núm.
LÍNEA A-24 220 KV:						
<i>Expropiación</i>						
105	217	21,33	Martínez Saiz, Daniel	12913773D	Juan Alcedo Ocha (Villafriá)	76
105	218	21,33	Rubio Monedero, Eusebio	12913885Y	Abajo (Villafriá)	41
105	3064	21,33				